	POLÍTICA DEL LABORATORIO CENTRAL DE CONTROL DE CALIDAD	Código: GG-PO-02
		Vigente desde: 19/01/2022
	Versión: 01	Página 1 de 3

1. POLÍTICA

La Máxima Autoridad de la EP-Aguas de Manta (EPAM) establece su compromiso y el de todos los servidores de la Institución, con la implementación y mantenimiento del sistema de gestión del Laboratorio Central de Control de Calidad basado en los requisitos de la Norma NTE INEN ISO/IEC 17025 a través de la declaración de la presente POLÍTICA LABORATORIO CENTRAL DE CONTROL DE CALIDAD, la misma que se fundamenta en las siguientes directrices:


- **Independencia e imparcialidad:** El Laboratorio Central de Control de Calidad de EPAM presta servicios para la realización de ensayos físicos, químicos y microbiológicos de aguas; con independencia, libre de presiones comerciales, financieras, políticas o de otra índole, internas o externas, que puedan poner en riesgo la imparcialidad y veracidad en los resultados entregados.
- **Confidencialidad:** EPAM y su Laboratorio Central de Control de Calidad salvaguarda y protege la información confidencial y los derechos de propiedad de sus clientes.
- **Calidad:** Todos los ensayos que ejecuta el Laboratorio Central de Control de Calidad, se realizan de acuerdo con los métodos establecidos y con los requisitos de los clientes; asegurando la prestación del servicio, basado en las buenas prácticas profesionales y en la calidad de los ensayos y sus resultados.
- **Mejora continua:** EPAM y su Laboratorio Central de Control de Calidad mantiene mecanismos de control y evaluación, para identificar y desarrollar acciones de mejora continua que conlleven a la eficacia del Sistema de gestión.
- **Competencia del personal:** EPAM y su Laboratorio Central de Control de Calidad asegura la competencia y aptitud del personal para el desempeño de las funciones asignadas y establece las acciones para fortalecer la competencia técnica de todo el personal a través de la formación continua.
- **Satisfacción del Cliente:** EPAM y su Laboratorio Central de Control de Calidad garantiza el cumplimiento de los requisitos de sus clientes y establece las herramientas que le permiten conocer su grado de satisfacción, para establecer las estrategias de mejora necesarias.
- **Cumplimiento Legal:** EPAM y su Laboratorio Central de Control de Calidad se compromete a cumplir con la Legislación y normativas aplicables y con otros requisitos que la empresa suscriba.

Estas directrices proporcionan el marco de referencia para establecer y revisar los objetivos y metas del sistema de gestión del Laboratorio Central de Control de Calidad.

La Máxima Autoridad de la EP-Aguas de Manta realizará de forma permanente, la evaluación de la aplicación y eficacia de estas disposiciones, garantizando, cuando sea necesario, la evolución y mejora del Sistema de Gestión basado en los requisitos de la Norma NTE INEN ISO/IEC 17025, así como la asignación de recursos.

NOTA:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como COPIA NO CONTROLADA".


	POLÍTICA DEL LABORATORIO CENTRAL DE CONTROL DE CALIDAD	Código: GG-PO-02
		Vigente desde: 19/01/2022
	Versión: 01	Página 2 de 3

Esta Política es de acceso público a todo el personal de la EPAM y está distribuida internamente para garantizar su comprensión y alcance, a todos los niveles de la organización.

Ing. Miguel Cevallos Chávez
GERENTE GENERAL EP-AGUAS DE MANTA

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

	POLÍTICA DEL LABORATORIO CENTRAL DE CONTROL DE CALIDAD	Código: GG-PO-02
		Vigente desde: 19/01/2022
	Versión: 01	Página 3 de 3

2. REVISIÓN HISTÓRICA

Se utiliza el siguiente diseño, se documenta hasta 10 revisiones históricas:

No. Rev.	Fecha de Revisión	Detalle de la Modificación	Causa de la Modificación
1	19/01/2022	Emisión inicial	-----

NOTA:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".